

EDITORIAL

Proceso de paz, la implementación del Acuerdo del Teatro Colón y los retos en el escenario de posacuerdo.

Toda sociedad, animada por el designio de afirmarse positivamente en el devenir histórico, requiere, en términos absolutos, de estricta organización, vale decir de un complejo de normas con capacidad suficiente para orientar la actividad de las diferentes personas (naturales y jurídicas) que integran el tejido comunitario de la nación. Sin una disciplina prestablecida de carácter normativo, los conflictos de intereses contrapuestos estarían sometidos cada vez más a la ley del más fuerte, con riesgo de profundos quebrantos en los ordenamientos de la justicia. La hipótesis de cualquier comunidad refractaria a una estricta organización jurídica estaría hoy más que nunca fuera de la realidad: *Ubi societas ibi jus* (donde hay sociedad hay derecho).

Por otra parte, el ordenamiento jurídico que tutela los distintos intereses que entran en juego en el ámbito de toda sociedad, es instrumento y no fin. Fenómeno eminentemente social, el ordenamiento jurídico bien orientado tiende a garantizar el objetivo considerable de la convivencia humana lo mismo que el desarrollo integral de la respectiva comunidad, canalizando el quehacer de todos sus miembros mediante normas y prospectos que determinan cuáles actos u omisiones son jurídicamente relevantes, qué áreas corresponden a la autonomía privada dentro de los confines de lo lícito, y de qué manera se deben armonizar los intereses en conflicto o subordinar los intereses individuales a los que poseen auténtica significación social.

En relación con los conflictos, el filósofo Nicolás Gómez Dávila, en sus famosos “Escolios”, se refiere a ellos en estos términos:

Los conflictos rara vez estallan a propósito de las verdaderas discrepancias.

Los conflictos sociales, en una sociedad sana, se plantean entre sectores funcionales, en una sociedad enferma entre estratos económicos.

Cada una de las ciudades tenía su propia idiosincrasia, como lo señalaba el historiador y militar ateniense Tucídides, quien consideraba el factor humano como el fundamento de la racionalidad de la historia y quien, enviado con un ejército a Anfípolis para adelantarse y enfrentarse a una ofensiva de espartanos, llega demasiado tarde, por lo cual es destituido y desterrado. Sólo puede regresar a Atenas tras el final de la guerra, que va a describir en su *Historia de las Guerras del Peloponeso*, conflicto militar de la Antigua Grecia.

Muchos de los ideales políticos modernos como la justicia, la libertad, el régimen constitucional y el respeto al derecho, nacieron de las instituciones de la Ciudad-Estado, aunque esa institución griega fuese tan diferente de lo que es hoy el Estado moderno.

Una serie de conflictos entre el imperio Aqueménida de Persia y las ciudades-estado helénicas dieron lugar a un conflicto que se extendería por cincuenta años, destinadas a lograr la hegemonía de la región. En Colombia sucedería lo mismo y ha sido un asunto complejo, pues sus causas son múltiples y su finalización casi impredecible por la lucha continúa de poder. La ruptura del orden jurídico iniciado por acción de los violentos y la necesidad de proteger a la sociedad, ha llevado, en muchos casos, al aumento de la criminalidad, fruto de una violencia predominante desde mucho tiempo atrás por un sectarismo ancestral que nos han dejado siempre en situación de “turbulencia” política.

La apuesta de Santos por la paz, lo llevó en agosto de 2012 a dirigirse a la nación y anunciar el inicio de los diálogos con las FARC en La Habana, Cuba. Previamente, el Congreso de la República había emitido el Acto Legislativo #1 de 2012, “Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, para garantizar los “deberes estatales de investigación y sanción” de los delitos cometidos durante el conflicto armado. Dicha justicia especial, que surgiría luego con los acuerdos, ha sido duramente cuestionada, no sólo por fallas iniciales en cuanto a transparencia versus corrupción, sino a la efectividad de su actuar en un país que aún sigue polarizado por las diferencias, desde cuando comenzó a hablarse del <<desescalamiento>> del conflicto.

Ahora, lo importante es seguir pensando en desarrollar con más fortaleza las políticas públicas del posacuerdo, sin desconocer que los más afectados con las decisiones del gobierno anterior y la actuación de los congresistas en la actual legislatura, han desconocido la restitución a las víctimas, así como la verdadera recuperación del país en términos de perdón y reconciliación.

Hoy, aunque por más de sesenta años los colombianos hemos estado marcados por la violencia generalizada, las fórmulas de transición hacia la paz ya han sido dadas por la historia y están en plena ejecución, lo cual corresponde a lo que se desarrolla en el presente número monográfico de la Revista Navarra Jurídica, que desde una de las regiones más afectadas por el conflicto, presenta propuestas acordes con la búsqueda de un Estado que genere tranquilidad y bienestar a sus asociados, dentro de los parámetros del Derecho.

HERNÁN ALEJANDRO OLANO GARCÍA MSc, PhD
Profesor Titular de la Institución Universitaria UNICOC
Profesor de la especialización en derecho Médico de UniNavarra.